



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXIII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 13 DE
MAYO DE 2018

No. 38

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

FE DE ERRATAS.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. EA-910006991-N7-2018, PARA LA
ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA PARA EL
PROGRAMA DE ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y
DESEMPEÑO 2018, DE LA SECRETARIA DE SALUD.

PAG. 2

DECRETO No. 371.-

QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE
FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

DECRETO No. 372.-

QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PÁG. 10

ACTA No. 65.-

DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA
9 DE ABRIL DE 2018 Y EL CÁTALOGO DE GIROS DEL
MÓDULO SDARE DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO,
DGO.

PAG. 19

SOLICITUD.-

QUE PRESENTA EL C. HÉCTOR RAMÍREZ SIERRA, EN
NOMBRE DE LOS AGREMIADOS DEL FRENTE COMÚN DEL
TRANSPORTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE
TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS MODALIDADES DE TAXIS,
TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALISTAS,
TRANSPORTE ESCOLAR, TRANSPORTES DEL AGUA Y
CARGA LIGERA PARA LA COMARCA LAGUNERA DEL
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 74

SOLICITUD.-

QUE PRESENTA EL C. ANTONIO RODRÍGUEZ LE SEA
OTORGADO EL APOYO DE 6 CONCESIONES DE SERVICIO
PÚBLICO DE TRANSPORTES EN SU MODALIDAD DE TAXI
LIBRE EN ESTE MUNICIPIO PARA SUS AGREMIADOS
ANTONIO RODRÍGUEZ, MARÍA MAGDALENA OROZCO
MACHADO, ALEJANDRO MORONES CARRILLO,
MARICELA SIFUENTES DE LA CRUZ, MARÍA CONCEPCIÓN
MAYELA HERNÁNDEZ GÓMEZ Y MARÍA NIEVES
HERNÁNDEZ GÓMEZ.

PAG. 75



SECRETARIA
DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES



FE DE ERRATAS

EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 37 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO EA-910006991-N7-2018 PARA LA ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA PARA EL PROGRAMA DE ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO 2018, EMITIDA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y PUBLICADA EL DIA MARTES 08 DE MAYO DE 2018, MISMA QUE:

Convocatoria: 07

FE DE ERRATAS

EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 37 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO EA-910006991-N7-2018 PARA LA ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA PARA EL PROGRAMA DE ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO 2018, EMITIDA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y PUBLICADA EL DIA MARTES 08 DE MAYO DE 2018, MISMA QUE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
EA-910006991-N7-2018	\$ 5,000.00	08 de mayo de 2018	14 de mayo de 2018 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21 de mayo de 2018 18:00 horas

DEBE DECIR:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
EA-910006991-N7-2018	\$ 5,000.00	14 de mayo de 2018	14 de mayo de 2018 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21 de mayo de 2018 18:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 16 DE MAYO DE 2018

DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RÚBRICA



LEGISLATURA
DURANGO

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 29 de Noviembre del año 2017, la C. Rosa María Triana Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Séptima Legislatura, presentó Iniciativa de Decreto, que contiene **REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO**; misma que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Económico integrada por los CC. Diputados: Sergio Uribe Rodríguez, Augusto Fernando Avalos Longoria, Jaquelín del Río López, Silvia Patricia Jiménez Delgado y José Gabriel Rodríguez Villa, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente tiene como propósito adicionar la fracción X al artículo 3 y la fracción XVIII del artículo 6 de la Ley de Fomento Económico.

SEGUNDO. La creación de la iniciativa que reforma los artículos 3 y 6, a la Ley de Fomento Económico, nace en reconocimiento de que existe una barrera de entrada en la economía de carácter social para que mujeres emprendedoras y empresarias se conecten como agentes económicos al mercado por su condición de género; por lo que las reformas a la presente Ley pretenden garantizar la igualdad de oportunidades mediante acciones gubernamentales que promuevan que las intervenciones de mercado que se realizan por parte de la autoridad competente como facilitadora del acceso a financiamiento público y privado en beneficio a empresas y emprendedores, se lleve a cabo incorporando la perspectiva de género, evitando toda forma de discriminación que transgreda los derechos de las personas y cause mayores distorsiones en el mercado.

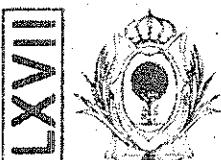


LEGISLATURA
DURANGO

A su vez, se pretende incorporar acciones positivas, mediante modificación a la Ley de Fomento Económico, que siente las bases para atender, mediante la implementación de programas de desarrollo empresarial a colectivos que sufran una condición adicional de vulnerabilidad en atención a su condición de género; brindándoles preferencia. Lo anterior, de conformidad con lo que establece nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango que contempla dentro de sus disposiciones, específicamente en su Título Primero denominado "De los Derechos Humanos", y su Capítulo I "De los Derechos Humanos y Garantías" que *el hombre y la mujer son iguales ante la ley y deben gozar de los mismos derechos. De igual forma el Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la plena equidad entre el hombre y la mujer, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social;* además señala que *la perspectiva de género debe de incorporarse en planes y programas en todas las instancias gubernamentales.*

A su vez, nuestra Carta Magna, establece en el artículo segundo denominado "Del Desarrollo Económico, Capítulo I "Del Desarrollo Económico, Competitivo y Sustentable", que *El Estado establecerá las políticas del desarrollo económico, social y humano, de manera integral y sustentable, que fortalezcan el régimen democrático y que, mediante el desarrollo económico, la generación de empleos, y una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan mejorar las condiciones de vida de la población en general y el desarrollo equilibrado de las regiones que integran el territorio estatal* (...). En función de que la normativa y la política estatal de desarrollo económico deben asegurar el espíritu democrático que establece la Constitución, procurando el desarrollo económico en igualdad de oportunidades para los agentes económicos, tanto para hombres como para mujeres.

TERCERO. Ahora bien, la Ley de Fomento Económico, tal como se establece en el Título Primero denominado "De la Secretaría y el Consejo de Desarrollo Económico" en su Capítulo I, Disposiciones Generales", tiene por objeto *incentivar la inversión local, nacional y extranjera, generar la*



LEGISLATURA
DURANGO

creación de empleos estables y de alto valor agregado y propiciar un ambiente de competitividad que fomente el desarrollo económico, el bienestar social y la sustentabilidad del estado. En atención al objeto de la presente Ley, dentro de sus fines se comprende, "Establecer acciones para facilitar a las empresas y emprendedores, el acceso al financiamiento público o privado. Es decir, que el decreto número 465 que contiene la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura, el día diez del mes de noviembre del año dos mil quince, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 24 Extraordinario de fecha 1 de diciembre de 2015, no contiene medidas que incorporen la perspectiva de género a las acciones que realice el Estado para facilitar a las empresas y emprendedores el acceso igualitario al financiamiento público o privado. La mayoría de las barreras de entrada en el mercado afectan indistintamente a hombres y mujeres; no obstante existen obstáculos que afectan desproporcionadamente a este colectivo, por lo que es indispensable emplear mecanismos que promuevan la obtención de resultados en este tema.

CUARTO. La Ley de Fomento Económico, indica en su Título Primero denominado "De la Secretaría y el Consejo de Desarrollo Económico", Capítulo II, "De las Atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Económico", que la Secretaría de Desarrollo Económico ha de *colaborar con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para la implementación de programas de desarrollo empresarial a grupos en situación de vulnerabilidad; dicho artículo abre la posibilidad de facilitar acciones positivas con la finalidad de reducir o contribuir a eliminar las prácticas discriminatorias por género; no obstante, dado que la sociedad tiende a repetir la desigualdad en las instituciones, es importante ampliar las ventajas para colectivos vulnerables en tanto a que por su situación de género sufren adicionalmente vulnerabilidad.*

QUINTO. En tal sentido con la presente reforma se pretende adicionar la fracción X al artículo 3 y se reforma la fracción XVIII del artículo 6, a fin de que el Estado garantice igualdad de oportunidades a hombres y mujeres en



las acciones relacionadas con la facilitación de dispositivos financieros; así como la atención de grupos que sufren adicionalmente vulnerabilidad por su condición de género.

SEXTO. La comisión acordó establecer algunos cambios de redacción o semántica respecto de la iniciativa presentada originalmente en el artículo tercero, derivado de que el empoderamiento pretende modificar la relación de poder entre hombres y mujeres por la discriminación y exclusión imperante por lo que su objetivo debe perseguirse desde la esfera de desarrollo social; siendo objeto de la Ley de Fomento Económico incentivar la inversión, generar empleos y propiciar la competitividad, es decir la esfera económica. No obstante, es de reconocerse una barrera de entrada de carácter social para que las mujeres se conecten al mercado como agentes económicos, lo que genera una falla de mercado que la autoridad debe atender. A su vez, fueron acordadas modificaciones respecto de la iniciativa planteada por el artículo 6, toda vez que se contempla en el mismo la atención a grupos vulnerables mediante programas de desarrollo empresarial; se indica únicamente el abordaje desde la perspectiva de género.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 371

LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción X al artículo 3, y se reforma la fracción XVIII al artículo 6 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3.-.....

De la I a la IX.-.....

X. Promover acciones para facilitar el acceso al financiamiento a empresarias y emprendedoras en igualdad de condiciones; evitando formas de discriminación que transgredan los derechos de las personas en su incorporación al mercado y la sana competencia.

Artículo 6.-.....

De la I a la XVII.-.....

XVIII. Colaborar con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para la implementación de programas de desarrollo empresarial a grupos en situación de vulnerabilidad, en especial para aquellos que se encuentren adicionalmente en situación de vulnerabilidad, por su condición de género.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las reformas a esta Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (10) diez días del mes de Abril de (2018) dos mil dieciocho.



~~JESÚS EVER MEJÍORADO REYES
PRESIDENTE.~~

~~DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
SECRETARIO.~~

~~DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA.~~

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

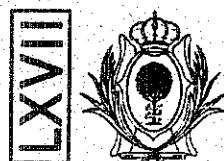


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES



Secretario General de Gobierno



LEGISLATURA
DURANGO

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A
SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 03 de octubre del 2017 la C. Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez., presentó a consideración del Pleno de la LXVII Legislatura iniciativa de reformas a la Ley del Gobierno Digital del Estado de Durango; misma que fue turnada a la Comisión de Administración Pública, integrada por los CC. Diputados: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, Rosa Isela de la Rocha Nevarez, Adán Soria Ramírez, Francisco Javier Ibarra Jáquez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable en base en los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciadora sustenta su iniciativa al tenor de los siguientes motivos:

La estrategia del Gobierno Digital tiene como objetivo aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos, coadyuvar a transparentar la función pública, elevar la calidad de los servicios gubernamentales y, en su caso, detectar con oportunidad prácticas de corrupción al interior de las instituciones públicas.

El Gobierno Digital, conocido como e-Gobierno, es un componente del Sistema Nacional e-México^{1/}, que promueve el uso intensivo de sistemas digitales, en especial de Internet, como la herramienta principal de trabajo de las unidades que conforman la APF, a través de siete líneas de acción:

- *Instalación y aprovechamiento de infraestructura tecnológica gubernamental, uso intensivo de redes de intranet gubernamental e Internet, para mantener integrada la actividad del sector público en todas las dependencias y entidades de la APF, e imprimir mayor precisión y oportunidad a la gestión de los servidores públicos.*
- *Mejora y rediseño de procesos con tecnologías de información, para desarrollar, actualizar y consolidar los sistemas informáticos en las distintas áreas de la APF, así como para facilitar la actualización informática de los procesos que operan las tareas adjetivas y sustantivas de las instituciones públicas.*



• Mayor cobertura de los servicios y trámites electrónicos (e-Servicios) del Gobierno Federal, para ofrecer a la ciudadanía la oportunidad de acceder a éstos a través de medios electrónicos con seguridad y rapidez.

• Consolidación del Portal Ciudadano del Gobierno Federal, el cual se ha convertido en el eslabón para la creación de cadenas de valor y en un medio eficiente para la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas. Con este portal la ciudadanía puede consultar a través de Internet toda la información sobre productos, servicios y trámites de la APF; el portal representa a su vez un vínculo de comunicación e interacción entre el gobierno y la ciudadanía, las empresas del sector privado y entre las distintas instancias gubernamentales.

• Ampliación de mecanismos como e-Democracia y participación ciudadana, para continuar aplicando y desarrollando esquemas tecnológicos de planeación, participación y atención a la población, así como espacios en línea que identifiquen y recojan los planteamientos, problemas, necesidades y propuestas de la ciudadanía, facilitando su seguimiento mediante Sistemas de Administración de las Relaciones con Ciudadanos.

• Promoción de políticas de información, comunicaciones y organización para el Gobierno Digital, dirigidas a conformar una red organizacional para la definición de planes rectores y políticas internas en materia de tecnologías de la información, que sean congruentes con las metas de innovación gubernamental, y coordinar las tareas para el desarrollo y consolidación de las acciones del Gobierno Digital en México.

Ahora bien, dentro del asunto que nos ocupa, tenemos la obligación de correlacionar la participación de la Comisión estatal del gobierno digital y la función del Poder Legislativo, como materia de trabajo interinstitucional que beneficia a una ciudadanía; el primero de ellos, dentro de la Ley del Gobierno Digital del estado de Durango, mismo que se encuentra establecido en el artículo 6 de cita ley que define a dicha comisión como una instancia encargada de planear, formular, diseñar, dirigir, coordinar e implementar las políticas y programas en materia de Gobierno Digital en el ámbito del Estado de Durango, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información.

Dado lo anterior, en la legislación local en materia de Tecnología e innovación digital gubernamental no contempla la participación del Poder legislativo, más que únicamente cuando así lo decida el presidente titular en el tema que nos ocupa, a



pesar de ser de suma importancia, ya que dicha participación se refieren a la integración de un grupo reducido de miembros pertenecientes a las cámaras, quienes por especial encargo de la misma estudian con amplitud y detalle los asuntos que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, y así, llegar al bien común, que consiste en expedir medidas y trabajo interinstitucional que contribuya a la utilización de infraestructura tecnológica gubernamental, uso intensivo de redes de intranet gubernamental e Internet, para mantener integrada la actividad del sector público en todas las dependencias y entidades de la APF, e imprimir mayor precisión y oportunidad a la gestión de los servidores públicos.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – La Comisión coincidió con los argumentos vertidos por el iniciador en que la participación del Poder Legislativo en la implementación de la política pública de gobierno digital en el Estado resulta de suma importancia, más aun teniendo en cuenta las atribuciones de la Comisión Estatal de Gobierno Digital, las cuales para mejor entendimiento del presente trascribimos:

ARTÍCULO 12. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

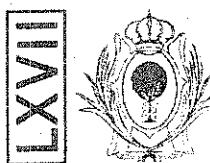
I. *Dirigir la implementación de la política pública de gobierno digital en el Estado, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información;*

II. *Estimular el desarrollo de soluciones innovadoras que conduzcan al establecimiento y optimización de Trámites y Servicios Digitales a nivel gubernamental;*

III. *Instruir la creación de los instrumentos que garanticen a los ciudadanos el derecho permanente de realizar Trámites y Servicios Digitales en los Portales Transaccionales gubernamentales;*

IV. *Aprobar el Programa Estratégico de Gobierno Digital de Durango;*

V. *Aprobar el Programa Anual Transversal de Desarrollo Tecnológico;*



LEGISLATURA
DURANGO

VI. Ordenar la instrumentación para administrar tanto los sistemas de información como la implementación de las normas y procedimientos relativos al uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información en el ámbito de competencia de los sujetos de la presente ley, a la vez que ofrecerá asesoramiento tanto a los Ayuntamientos como a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, para el logro del objeto de la presente Ley;

VII. Facilitar la incorporación a las soluciones Transaccionales gubernamentales de las mejores prácticas del sector tecnológico, por medio de licenciamientos y adiestramientos globales u otros esquemas aplicables a nivel gubernamental;

VIII. Diseñar instrumentos de orientación, dirigidos a los ciudadanos, sobre los derechos y obligaciones que les otorga la presente ley.

IX. Instruir el desarrollo de una plataforma tecnológica que garantice controles efectivos con relación a la seguridad de los sistemas de información que sustentan los Trámites y Servicios Digitales gubernamentales.

X. Promover la interoperabilidad entre las tecnologías existentes a nivel Estatal, de manera que se logre la cooperación y coordinación necesaria para asegurar el éxito del gobierno digital, a través del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información;

XI. Aprobar las medidas que garanticen la seguridad, protección y confidencialidad de los datos personales proporcionados por los ciudadanos al realizar los trámites y servicios digitales, siempre que dichas medidas no contravengan las disposiciones aplicables a la materia;

XII. Las demás atribuciones que se acuerden en el pleno de la misma Comisión de Gobierno Digital, y los demás ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO.- Como puede observarse la consolidación de una política pública de gobierno digital y el fortalecimiento de las tecnologías de la información requieren de la participación de todos los entes gubernamentales, si bien es cierto, la actual Ley ya considera la participación del Poder Legislativo a través del Presidente de la Mesa Directiva en turno, consideramos viable incorporar a este órgano colegiado al



Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Poder Legislativo dado que es el legislador que se especializa en el conocimiento de temas que corresponden a las funciones de la Comisión de Gobierno Digital.

Es así que a fin de guardar un equilibrio en la integración de la Comisión de Gobierno Digital, consideramos prudente sustituir al Presidente de la Mesa Directiva por el Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación por las razones ya apuntadas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa cuyo estudio les ocupó es procedente con los ajustes descritos, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No 372

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 7, así como el párrafo primero del artículo 11 de la Ley del Gobierno Digital del Estado de Durango, para quedar como sigue:



LEGISLATURA
DURANGO

ARTÍCULO 7. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

I. a III.

- a) El Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso del Estado;
- b) a k).

ARTICULO 11. El Presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión a representantes de otros órganos de la Administración Pública Estatal o Federal, de los Ayuntamientos, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, sólo con derecho a voz.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (10) diez días del mes de Abril de (2018) dos mil dieciocho.



JESÚS EVER MEJORADO REYES
PRESIDENTE.

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
SECRETARIO.

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

**DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS
13 TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



SR. ADRIÁN ALANÍS QUINONES Secretario General de Gobierno

ACTA No. 65

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.
ADMINISTRACION 2016-2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION
2016-2019

DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO N°.	1782
EXPEDIENTE	14/2017/2018

ASUNTO:

ACTA DE CABILDO N°. 65
REUNION ORDINARIA

En la Ciudad de El Salto, Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango; siendo las 17:00 hrs. Del dia 09 de abril de 2018, reunidos los integrantes del H. Cabildo, en la Sala de Juntas del H. Cabildo de Pueblo Nuevo, para llevar acabo la sesión Ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
4. Lectura de Correspondencia.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio relativo al documento presentado por el L.I. Fausto Antonio Carmona Soto, Director de Promoción Industrial, Comercial y Turística en el que solicita la autorización para el cambio del pago UMA por constancias de apertura y licencias de funcionamiento, así como lista de giros.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

DESARROLLO:

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
EL Secretario del Ayuntamiento procede a nombrar lista de asistencia y confirma que existe quórum legal para sesionar, por encontrarse la totalidad de los miembros del Cabildo.
2. Aprobación del Orden del Día.
Por lo cual el Secretario del H. Ayuntamiento somete a votación económica el orden del día siendo este aprobado por unanimidad.
3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
Por lo cual el Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior siendo ésta aprobada por unanimidad.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN
2016-2019

DEPENDENCIA
OFICIO N.
EXPEDIENTE

SECRETARIA
1782
14/2017/2018

ASUNTO: **ACTA DE CABILDO No. 65**
REUNION ORDINARIA

4. Lectura de Correspondencia.

Por lo cual el Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura a documento por parte de la C. Blanca Verónica Delgado Ávila, quien solicita apoyo económico para pago de gastos funerarios del finado Porfirio Delgado Ávila, por lo que se acuerda que se turne a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para su análisis y determinación. Enseguida da lectura a documento por parte de los C.C. Nazario Ramos Delgado e Irma Pérez Enriquez, quienes solicitan apoyo económico o en especie ya que se les incendió su casa en días pasados, por lo que se acuerda que se turne a la comisión de Desarrollo Social y Salud, para su análisis y determinación. A continuación se da lectura a documento presentado por parte del C. Teófilo Efraín Ramírez Adame, en la que solicita apoyo económico para compra de material de cirugía de cadera ya que tiene un costo aproximado de \$68,000.00 (Son sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n), por lo que se acordó que se turne a la Comisión de Desarrollo Social y Salud, para su análisis y determinación.

5. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio, relativo al documento presentado por el L.I. Fausto Antonio Carmona Soto, Director de Promoción Industrial, Comercial y Turística en el que solicita la autorización para el cambio del pago UMA por constancias de apertura y licencias de funcionamiento, así como lista de giros.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión edilicia de HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la consideración de este H. Cabildo, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar acciones conforme a la solicitud presentada por el Director de Promoción Industrial, Comercial y Turística en la que solicita la autorización para el cambio del pago UMA por constancias de apertura y licencias de funcionamiento.

Antecedentes

1. Con fecha del 20 de marzo de 2018 se recibió una solicitud por parte del Director de Promoción Industrial, Comercial y Turística en la cual se solicita autorización para el cambio del pago de UMA por constancias de apertura y licencias de funcionamiento teniendo para ello se cuenta con una la lista de giros de las diferentes actividades comerciales que se ejercen dentro de nuestro municipio.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN
2016-2019

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2019**

DEPENDENCIA
DIFONU No.
EXPEDIENTE

SECRETARIA
1782
14/2017/2018

ASUNTO: **ACTA DE CABILDO No. 65
REUNION ORDINARIA**

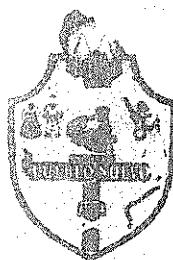
2. En reunión de Cabildo se acordó que dicha solicitud fuera turnada a la Comisión de Hacienda, protección y control del patrimonio municipal para su análisis y determinación.
3. Debido a que por estas licencias pagan lo mismo empresas o establecimientos pequeños, medianos o grandes que es de 2 salarios mínimos por constancia por lo que se propone que el cobro sea en base al riesgo en el que cae el negocio tomando en cuenta el catálogo de eventos que se anexa a esta solicitud los cuales son manejados por la SDARE Municipal, quedando de la siguiente manera:

RIESGO	Cobro Por Constancia	Cobro por Refrendo
Bajo	2 UMA	1 UMA
Mediano	6 UMA	3 UMA
Regulación	10 UMA	5 UMA
Especial		

En virtud de lo anteriormente expresado, y como sustento documental y legal para los posibles acuerdos nos permitimos formular a Ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Con fundamento en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, así como el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), corresponde a éste calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). La UMA es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. De acuerdo con el citado artículo Segundo Transitorio, la actualización será anual, multiplicando la UMA inmediata anterior por el resultado de la suma de uno más el crecimiento porcentual interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), de diciembre del año inmediato anterior. Con base en ello, y considerando que la variación del INPC a la que se hace mención en el artículo Segundo Transitorio fue de 6.77% en diciembre de 2017, el INEGI determina que el valor de la UMA en el año 2018 es de \$80.60 pesos mexicanos valor diario. El valor mensual es de



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.
ADMINISTRACION 2016-2019

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION
2016-2019

DEPENDENCIA
OFICIO No.
EXPEDIENTE

SECRETARIA
1782
14/2017/2018

ASUNTO: **ACTA DE CABILDO No. 65**
REUNION ORDINARIA

\$2,450.24 pesos mexicanos y el valor anual de \$29,402.88 pesos mexicanos durante este 2018. -Con fundamento en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, así como el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), corresponde a éste calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). La UMA es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

ACUERDO

Único.-Dar por aprobada la solicitud presentada por la dirección de Promoción Industrial, Comercial y Turística con el fin de mantener actualizados los cobros de Constancias y cobros de Refrendos de acuerdo a la división de riesgo que es bajo riesgo, mediano riesgo y regulación especial, quedando de la siguiente manera:

RIESGO	Cobro Por Constancia	Cobro por Refrendo
Bajo	2 UMA	1 UMA
Mediano	6 UMA	3 UMA
Regulación Especial	10 UMA	5 UMA

UMA es la Unidad de Medida y Actualización, es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Valor de la UMA en 2018 es \$80.60
Anexándose el listado correspondiente de las empresas o industrias de bajo, mediano y regularización especial.

El cual conforme a las disposiciones que se determinen de observancia general en el territorio nacional se actualizará año con año en la proporción y medida que así lo determine la autoridad federal competente para su aumento o disminución en cada uno de los años subsecuentes.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN
2016-2019

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2019

DEPENDENCIA
OFICIO No.
EXPEDIENTE

SECRETARIA
1782
14/2017/2018

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 65
REUNION ORDINARIA

Se faculta al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y/o notificaciones convenientes para complementar este Acuerdo.

Por lo anterior el Secretario del H. Ayuntamiento, somete a votación económica la aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, siendo este aprobado por unanimidad.

6. Asuntos Generales.

Toma la palabra la Regidora Monserrat Mailenne Martínez Gaytán, quien comenta en relación al Consejo de Cultura que en reunión pasada se encontraban aquí para realizarnos la entrega de un informe de sus actividades, pero también se explicó la situación en la que se encuentra dicho Consejo, ya que no habían tenido primero un acercamiento con el Cabildo sobre los temas que estaban llevando a cabo, menciona que citaron a los miembros del Consejo, a la Comisión de Cultura, así como el Director de Cultura, y solamente asistió el Presidente del Consejo el Lic. Juan Carlos Coronado, quien nos proporcionó la lista de proyectos que se llevarán a cabo. Menciona la Regidora Martínez que el Presidente de dicho Consejo estuvo realizando algunos comentarios de que el Director de Cultura lo quería quitar del Consejo pero de ninguna forma fue así, simplemente que el Presidente del Consejo tiene que ser una persona ajena a la Administración y el Lic. Coronado está dentro de la nómina del Municipio, razón por la cual no puede estar al frente del Consejo si no como vocal o algún otro puesto y también se debe incluir al Director de Cultura. Comenta la Regidora Martínez que existe un reclamo por parte del ITES, ya que no tomaron en cuenta sus proyectos y los dejaron fuera, y esta decisión fue por parte del Presidente del Consejo el cual se autorizó dos proyectos personales, por esto se le propuso que solo fuera uno y se le diera oportunidad al ITES pero se negó a que esto se realizara. Menciona que la propuesta es cambiar el Consejo, sin dejar fuera al Lic. Coronado y darle otro cargo dentro del Consejo. A continuación el Regidor José Gabino Rueda Aragón menciona que apoya la modificación del Consejo ya que todo cambio es bueno y lo que se pretende es que el Consejo funcione y trabajen todos en equipo. El Regidor José Concepción Argumedo Salazar, comenta que no se le de tanta vuelta al tema y se le mande hablar al Lic. Coronado porque él fue el que presentó los proyectos mas no fue el que los autorizó si no el Consejo Estatal, y sabemos que para esto se tiene que hacer una mezcla de recurso y pregunta si es verdad que tiene que renunciar a su trabajo para quedarse en el Consejo, para esto la Regidora Martínez comenta que eso lo dijo el Lic. Coronado como si fuese chantaje. Menciona también el Regidor Argumedo que le gustaría que al hablar de este tema este presente el Lic. Coronado o el propio



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION
2016-2019

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.
ADMINISTRACION 2016-2019

DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	1782
EXPEDIENTE	14/2017/2018

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 65
REUNION ORDINARIA

Consejo para solucionar esta problemática. Toma la Palabra el Regidor Francisco Guevara Herrera quien menciona que platicó con el Director de Cultura y si existen algunos detalles con el Presidente del Consejo pero urge se solucione esto para que se ponga a trabajar el proyecto y así exista un avance en el tema. El Regidor C.P. Reynaldo Betancourt Ruiz menciona que administrativamente sabemos que los puestos son autónomos pero no independientes y para eso existe un plan de Desarrollo Municipal donde vienen marcadas las líneas a trabajar, por lo que cualquier Consejo puede actuar de manera autónoma para conseguir, hacer proyectos, etc., pero siempre hay una línea y ésta viene desde el Presidente Municipal, pero hay ocasiones de que por no leer, por ignorancia o por capricho realizan las cosas. La Síndico Municipal L.E. Flora Anabel Rojas Barraza comenta que urge ver a los integrantes del Consejo y platicar de esto para poder realizar el cambio y hacerle ver al Lic. Coronado que no puede estar al frente de éste. Enseguida el Presidente Municipal menciona que su punto de vista profesional tiene mucha capacidad el Lic. Coronado pero en el punto de vista personal le falta mucha madurez para solo enfocarse a trabajar y no andar criticando al Consejo. Se acuerda que se reúnan con el Consejo de Cultura para realizar estos cambios y trabajar de manera inmediata en los proyectos que se tienen contemplados. Pero trabajar de manera inmediata para sacar esto adelante. A continuación la Regidora Monserrat Mailenne Martínez Gaytán, comenta que en días pasados habló con el Presidente de la Junta Municipal de San Jerónimo el cual le pregunta qué pasaría con la obra del pozo de agua porque ya no han realizado nada, así mismo si se va a seguir trabajando en el Salón de la Tercera Edad, por lo que el Presidente Municipal comenta que el pozo de agua ya se va a equipar entre el viernes o el lunes y esto ya es la segunda etapa, también menciona que el salón de la Tercera edad ya se va a entregar la próxima semana. Por otra parte pregunta la Regidora Martínez si se va a seguir trabajando en la Cancha de Básquetbol, por lo que el Presidente Municipal menciona que si se va a trabajar ya que es una obra que ya está contemplada, solo se va a cambiar la ejecución de la misma. Enseguida la Regidora María Esther González Camacho, menciona de manera informativa que en relación a la Instancia Municipal de la Mujer se logró bajar un recurso para trabajar y se está al pendiente con los requisitos que están solicitando para que no tengamos ningún obstáculo para llevar a cabo esto. A continuación el Secretario del H. Ayuntamiento da lectura a oficio que se describe a continuación:

En la Ciudad de El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, siendo las 10:00 horas del día 03 de abril del año en curso, para lo cual fueron citados los miembros de la Comisión de Asuntos Indígenas de este Honorable Cabildo C. José Concepcion Argumedo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN
2016-2019

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2019

DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO N°.	1782
EXPEDIENTE	14/2017/2018

ASUNTO:

ACTA DE CABILDO N°. 65
REUNIÓN ORDINARIA

Salazar, Ing. Monserrat Mailenne Martínez Gaytán, C. Francisco Guevara Herrera, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, así como el personal de la Coordinación de Asuntos Indígenas C. Víctor Acevedo Reveles, Coordinador, C. Concepcion Argumedo Campos, C. Ignacio Chamorro Millán, Auxiliares y el Director de Desarrollo Social Lic. Carlos Armando Gamboa Calderón, así como personal de la misma Dirección asignados a la Zona Indígena de nuestro Municipio CC. Julián Gamiz Salinas y Héctor Manuel Romero Cabada, para tratar asuntos relacionados y avances de gestiones, obras y actividades propias de esta Región. Mencionar que para dicha reunión no asistieron más que el Presidente y el vocal de la Comisión y el C. Concepcion Argumedo Campos, Auxiliar de la Coordinación, por lo cual no se llevó a cabo, por lo tanto por vía telefónica se contactó de nuevo a los ya citados para el día siguiente a la misma hora, haciendo de nuevo caso omiso, las mismas personas mencionadas que no asistieron, por lo cual solicito a este H. Cabildo la sanción correspondiente ya que es de suma importancia este tipo de reuniones, para la evaluación de la situación en la que se encuentra la Región Indígena de nuestro Municipio. Sin más por el momento aprovecho la ocasión, para enviarles un cordial saludo. Atentamente, Cd. El Salto, Pueblo Nuevo, Durango. A 09 de Abril de 2018 C. José Concepcion Argumedo Salazar Noveno Regidor y Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas. Por lo anterior el Presidente Municipal comenta que la Comisión de Asuntos Indígenas solo la integran 3 personas y no la coordinación ni personal de Desarrollo Social, y para realizar reuniones se pueden poner de acuerdo para realizarlo cualquier día de la semana o del mes, asignar un día no es tanto problema y así poder tratar los asuntos que se están haciendo o lo que pretende realizar por parte de la Comisión, comenta también que no se puede sancionar si nunca se llevan a cabo reuniones y si no hay previo aviso.

7. Clausura de la Sesión.

Una vez tomado los acuerdos en esta sesión, se clausura la misma en la ciudad de El Salto, Pueblo Nuevo, Durango a las 18:30 hrs.

ING. JOSE ENCARNACION LUXAN SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE ENRIQUE ESTRADA BRETADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION
2016-2019

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.
ADMINISTRACION 2016-2019

DEPENDENCIA
OFICIO No.
EXPEDIENTE

SECRETARIA
1782
14/2017/2018

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 65
REUNION ORDINARIA

L.E. FLORA ANABEL ROJAS BARRAZA
SINDICO MUNICIPAL

C. DORIS YASMIN ESTRADA VELAZQUEZ
SEGUNDO REGIDOR

ING. MONSERRAT MAILENNE MARTINEZ
GAYTAN
CUARTO REGIDOR

C. MICHAELA HERNANDEZ HERRERA
SEXTO REGIDOR

C. MARIA ESTHER GONZALEZ CAMACHO
OCTAVO REGIDOR

SEVIS: *

C.P. REYNALDO BETANCOURT RUIZ
PRIMER REGIDOR

T.F. JOSE GABINO RUEBA ARAGON
TERCER REGIDOR

ING. JOSE ALFREDO DE LA CRUZ DE LA
Cruz
QUINTO REGIDOR

T.F. FRANCISCO GUEVARA HERRERA
SEPTIMO REGIDOR

C. JOSE CONCEPCION ARGUMEDO SALAZAR
NOVENO REGIDOR



CATALOGO DE GIROS

MODULO SDARE

PUEBLO NUEVO

ADMINISTRACIÓN 2016-2019

No. SCIAN	ACTIVIDAD	BAJO RIESGO	MEDIANO RIESGO	REGULACIÓN ESPECIAL
811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones.	X		
811122	Tapicería de automóviles y camiones.	X		
813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios.	X		
236111	Edificación de vivienda familiar	X		
236112	Edificación de vivienda multifamiliar	X		
236113	Administración y supervisión de edificación residencial	X		
236212	Administración y supervisión de edificación de naves y plantas industriales.	X		
236221	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, excepto su administración y supervisión.	X		
236222	Administración y supervisión de edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios.	X		
236311	Edificación de naves y plantas industriales, excepto su administración y supervisión.	X		
237111	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje.	X		
237112	Construcción de sistemas de riego agrícola.	X		

237113	Administración y supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego.	X		
237121	Construcción de sistemas de distribución de petróleo y gas.	X		
237122	Construcción de plantas de refinería y petroquímica.	X		
237123	Administración y supervisión de construcción de obras para petróleo y gas.	X		
237131	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica.	X		
237132	Construcción de obras para telecomunicaciones.	X		
237133	Administración y supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones.	X		
237211	División de terrenos.	X		
237212	Construcción de obras de urbanización.	X		
237213	Administración y supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización.	X		
237311	Instalación de señalamientos y protecciones de obras viales.	X		
237312	Construcción de carreteras, puentes y similares.	X		
237313	Administración y supervisión de construcción de vías de comunicación.	X		
237991	Construcción de presas y represas.	X		
237992	Construcción de obras marítimas, fluviales y súbacuáticas	X		

237993	Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario.	X		
237994	Administración supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada.	X		
237999	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.	X		
238110	Trabajos de cimentaciones.	X		
238121	Montaje de estructuras de concreto prefabricadas.	X		
238122	Montaje de estructuras de acero prefabricadas.	X		
238190	Otros trabajos en exteriores.	X		
238210	Instalaciones eléctricas en construcciones.	X		
238221	Instalaciones hidrosanitarias y de gas.	X		
238222	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción.	X		
238290	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones.	X		
238311	Colocación de muros falsos y aislamiento.	X		
238312	Trabajos de enyesado, empastado y tiroleado.	X		
238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes.	X		
238330	Colocación de pisos flexibles y de madera.	X		
238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos.	X		
238350	Instalación de productos de carpintería.	X		
238390	Otros trabajos de acabados en edificaciones.	X		
238910	Preparación de terrenos para la construcción.	X		
238990	Otros trabajos especializados para la construcción.	X		

312111	Preparación e hilado de fibras duras naturales.	X		
312112	Preparación e hilado de fibras blandas.	X		
313113	Fabricación de hilos para coser y bordar.	X		
313210	Fabricación de telas anchas de trama.	X		
313220	Fabricación de telas angostas de trama y pasamanería.	X		
313230	Fabricación de telas no tejidas.	X		
313240	Fabricación de telas de punto.	X		
313310	Acabado de fibras, hilados, hilos y telas.	X		
313320	Recubrimiento de telas.	X		
314110	Tejido y confección de alfombras y tapetes.	X		
314120	Confección de cortinas, blanca y similar.	X		
314911	Confección de costales.	X		
314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos.	X		
314991	Confección de productos bordados y deshilados.	X		
314992	Fabricación de redes y otros productos de cordelería.	X		
314993	Fabricación de productos textiles reciclados.	X		
314999	Fabricación de banderas y otros productos confeccionados.	X		
315110	Tejido de calcetines y medias.	X		
315192	Tejido de ropa interior y exterior de punto.	X		
315210	Confección de ropa de cuero, piel y materiales sucedáneos.	X		
315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir.	X		
315222	Confección en serie de camisas.	X		

315223	Confección en serie de uniformes.	X		
315224	Confección en serie de ropa especial.	X		
315225	Confección de ropa sobre medida.	X		
315229	Confección de otra ropa de materiales textiles.	X		
315991	Fabricación de sombreros y gorras.	X		
315999	Confección de otros accesorios de vestir.	X		
316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero.	X		
316212	Fabricación de calzado con corte de tela.	X		
316213	Fabricación de calzado Sintético	X		
316214	Fabricación de calzado de Hule	X		
316219	Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales.	X		
316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares.	X		
316992	Fabricación de artículos de talabartería.	X		
334310	Fabricación de equipo de audio y de video.	X		
334410	Fabricación de componentes electrónicos.	X		
334511	Fabricación de relojes.	X		
334519	Fabricación de otros instrumentos de navegación, medición, médicos y de control.	X		
334610	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos.	X		
335210	Fabricación de enseres electrodomésticos menores.	X		
335920	Fabricación de cables de conducción eléctrica.	X		
335930	Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros	X		

	accesorios para instalaciones eléctricas.			
336310	Fabricación de motores de gasolina y sus partes para vehículos automotrices.	X		
339113	Fabricación de instrumentos y aparatos ópticos y de uso oftálmico.	X		
339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosas.	X		
339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales.	X		
339914	Metalistería de metales no preciosos.	X		
339920	Fabricación de artículos deportivos.	X		
339950	Fabricación de anuncios.	X		
339991	Fabricación y ensamble de instrumentos musicales.	X		
339992	Fabricación de cierres, botones y agujas.	X		
339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares.	X		
431110	Comercio al por mayor de abarrotes.	X		
431140	Comercio al por mayor de huevo.	X		
431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos.	X		
431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos.	X		
431170	Comercio al por mayor de embutidos.	X		
431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería.	X		
431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles.	X		
431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras.	X		

431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias.	X		
431199	Comercio al por mayor de otros alimentos.	X		
431211	Comercio al por mayor de refrescos, agua purificada y hielo.	X		
432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas.	X		
432112	Comercio al por mayor de blancos.	X		
432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles.	X		
432120	Comercio al por mayor de ropa.	X		
432130	Comercio al por mayor de calzado.	X		
433210	Comercio al por mayor de artículos de perfumería.	X		
433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir.	X		
433311	Comercio al por mayor de discos y casetes.	X		
433312	Comercio al por mayor de juguetes.	X		
433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos.	X		
433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería.	X		
433420	Comercio al por mayor de libros.	X		
433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos.	X		
433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.	X		
434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava.	X		
434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera.	X		
434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos.	X		

434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico.	X		
435110	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca.	X		
435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería.	X		
435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera.	X		
435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía.	X		
435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística.	X		
435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental medico y de laboratorio.	X		
435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales.	X		
435411	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de computo.	X		
435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina.	X		
435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general.	X		
436110	Comercio al por mayor de camiones.	X		
437111	Venta al por mayor por comisión y consignación.	X		
437210	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación y otros medios.	X		

461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas (No incluye venta de bebidas alcohólicas).	X		
461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas.	X		
461140	Comercio al por menor de huevo.	X		
461150	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios especias y chiles secos.	X		
461160	Comercio al por menor de leche procesada, otros productos lácteos y embutidos.	X		
461170	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería.	X		
461190	Comercio al por menor de otros alimentos.	X		
461213	Comercio al por menor de refrescos, agua purificada y hielo.	X		
462111	Comercio al por menor de supermercados. (No incluye venta de bebidas alcohólicas).	X		
462112	Comercio al por menor en mini súper. (No incluye venta de bebidas alcohólicas).	X		
462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales. (No incluye venta de bebidas alcohólicas).	X		
463111	Comercio al por menor de telas.	X		
463112	Comercio al por menor de blancos.	X		
463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería.	X		
463211	Comercio al por menor de ropa.	X		

463212	Comercio al por menor de accesorios de vestir.	X		
463213	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales.	X		
463214	Comercio al por menor de pañales desechables.	X		
463215	Comercio al por menor de sombreros.	X		
463310	Comercio al por menor de calzado.	X		
464113	Comercio al por menor de productos naturistas y de complementos alimenticios.	X		
464121	Comercio al por menor de lentes.	X		
464122	Comercio al por menor de aparatos ortopédicos.	X		
465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos.	X		
465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes.	X		
465211	Comercio al por menor de discos y cassetes.	X		
465212	Comercio al por menor de juguetes y bicicletas.	X		
465213	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico.	X		
465214	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos.	X		
465215	Comercio al por menor de instrumentos musicales.	X		
465311	Comercio al por menor de artículos de papelería.	X		
465312	Comercio al por menor de libros.	X		
465313	Comercio al por menor de periódicos y revistas.	X		
465912	Comercio al por menor de regalos.	X		
465913	Comercio al por menor de artículos religiosos.	X		

465914	Comercio al por menor de artesanías.	X		
465915	Comercio al por menor en tiendas importadoras.	X		
465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal.	X		
466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar.	X		
466112	Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea.	X		
466113	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina.	X		
466211	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.	X		
466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación.	X		
466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares.	X		
466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales.	X		
466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte.	X		
466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles.	X		
466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores.	X		
466410	Comercio al por menor de artículos usados.	X		
467113	Comercio al por menor de vidrios y espejos.	X		
467114	Comercio al por menor de artículos para la limpieza.	X		
467115	Comercio al por menor de materiales para la autoconstrucción.	X		

468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos.	X
468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados.	X
468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camioneta y camiones.	X
468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones.	X
468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones.	X
468311	Comercio al por menor de motocicletas.	X
468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor.	X
468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares.	X
469111	Venta al por menor por comisión y consignación.	X
469119	Otros intermediarios de comercio al por menor.	X
469210	Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios.	X
485320	Servicio de limusinas.	X
485991	Alquiler de automóviles con chofer.	X
488410	Remolque de vehículos de motor.	X
488491	Servicios de administración de centrales camioneras.	X
488492	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares.	X
488493	Servicios de báscula para el transporte.	X

488511	Servicios de agencias aduanales.	X		
492110	Servicio de mensajería y paquetería foránea.	X		
492210	Servicios de mensajería y paquetería local.	X		
511111	Edición de periódicos no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	X		
511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas no integrada con la impresión, excepto a través de Internet.	X		
511131	Edición de libros no integrada con la impresión, excepto a través de Internet.	X		
511141	Edición de directorios y de listas de correo no integrada con la impresión, excepto a través de Internet.	X		
511191	Edición de otros materiales no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	X		
511210	Edición de software, excepto a través de Internet.	X		
512111	Producción de películas cinematográficas y video	X		
512112	Producción de programas para la televisión.	X		
512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales visuales	X		
512120	Distribución de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales.	X		
512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria filmica y del video.	X		
512220	Producción y distribución de discos y cinta magnetofónicos.	X		
512230	Editoras de música.	X		
512240	Grabación de discos y cintas magnetofónicas.	X		

512290	Otros servicios de grabación del sonido.	X		
515110	Transmisión de programas de radio, excepto a través de Internet.	X		
515120	Transmisión de programas de televisión, excepto a través de Internet.	X		
515210	Producción de programación de canales para sistema de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet.	X		
516110	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.	X		
517111	Telefonía tradicional.	X		
517119	Telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas.	X		
517211	Telefonía celular.	X		
517219	Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites.	X		
517310	Reventa de servicios de telecomunicaciones.	X		
517410	Servicio de satélites.	X		
517510	Distribución por suscripción de programas de televisión excepto a través de Internet.	X		
517910	Otros servicios de telecomunicaciones.	X		
518110	Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red.	X		
518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas Web y otros servicios relacionados.	X		
519110	Agencias noticiosas.	X	X	
522110	Banca múltiple.	X	X	
522210	Banca de desarrollo	X	X	
522220	Fondos y fideicomisos financieros	X	X	
522310	Cajas de ahorro popular.	X	X	

522390	Otras instituciones de ahorro y préstamo	X	X	
522410	Arrendadoras financieras.	X	X	
522420	Compañías de factoraje financiero.	X	X	
522430	Sociedades financieras de objeto limitado.	X	X	
522440	Compañías de autofinanciamiento.	X	X	
522450	Montepíos.	X	X	
522490	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil.	X	X	
522510	Servicios relacionados con la intermediación crediticia.	X	X	
523110	Casas de bolsa.	X	X	
523121	Casas de cambio.	X	X	
523122	Centros cambiarios.	X	X	
523910	Sociedades de inversión.	X	X	
523920	Asesoría en inversiones.	X	X	
523990	Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil.	X	X	
524110	Compañías especializadas en seguros de vida.	X	X	
524120	Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida.	X	X	
524130	Fondos de aseguramiento campesino.	X	X	
524140	Compañías afianzadoras.	X	X	
524210	Agente, ajustadores y gestores de seguros y fianzas.	X		
524220	Administración de cajas de presión y de seguros independientes.	X		
531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas.	X		
531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas.	X		
531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales.	X		

531119	Alquiler sin intermediación de otros inmuebles.	X		
531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces.	X		
531311	Servicios de administración de inmuebles.	X		
531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios.	X		
532110	Alquiler de automóviles sin chofer.	X		
532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer.	X		
532122	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer.	X		
532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar.	X		
532220	Alquiler de ropa.	X		
532230	Alquiler de videocasetes y discos.	X		
532291	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares.	X		
532292	Alquiler de instrumentos musicales.	X		
532310	Centros generales de alquiler.	X		
532411	Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales.	X		
532412	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre.	X		
532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras maquinarias y mobiliario de oficina.	X		
532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria de la transformación.	X		
532492	Alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales.	X		

532493	Alquiler de equipo para el comercio y los servicios.	X		
533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias.	X		
541110	Bufetes jurídicos.	X		
541120	Notarias públicas.	X		
541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales.	X		
541211	Servicios de contabilidad y auditoría.	X		
541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad.	X		
541310	Servicios de arquitectura.	X		
541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo.	X		
541330	Servicios de ingeniería.	X		
541340	Servicios de dibujo.	X		
541350	Servicios de inspección de edificios.	X		
541360	Servicios de levantamiento geofísico.	X		
541370	Servicios de elaboración de mapas.	X		
541410	Diseño y decoración de interiores.	X		
541420	Diseño industrial.	X		
541430	Diseño Gráfico.	X		
541490	Diseño de modas y otros diseños especializados.	X		
541510	Servicios de consultoría en computación.	X		
541610	Servicios de consultoría en administración.	X		
541620	Servicios de consultoría en medio ambiente.	X		
541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica.	X		
541721	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado.	X		
541810	Agencias de publicidad.	X		

541820	Agencias de relaciones públicas.	X			
541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente.	X			
541840	Agencias de representación de medios.	X			
541850	Agencias de anuncios publicitarios.	X			
541860	Agencias de publicidad que operan por correo directo.	X			
541870	Distribución de material publicitario.	X			
541890	Otros servicios de publicidad.	X			
541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública.	X			
541920	Servicios de fotografía.	X			
541930	Servicios de traducción e interpretación.	X			
541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.	X			
551111	Dirección de corporativos y empresas financieras.	X			
551112	Dirección de corporativos y empresas no financieras	X			
561110	Servicios de administración de negocios.	X			
561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones.	X			
561310	Agencias de colocación.	X			
561320	Agencias de empleo temporal.	X			
561330	Suministro de personal permanente.	X			
561410	Servicios de preparación de documentos.	X			
561421	Servicios de cassetas telefónicas.	X			
561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono.	X			
561430	Servicios de fotocopiado, fax y afines.	X			

561440	Agencias de cobranza.	X			
561450	Despachos de investigación de solvencia financiera.	X			
561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares.	X			
561510	Agencias de viajes.	X			
561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes.	X			
561590	Otros servicios de reservaciones.	X			
561720	Servicios de limpieza de inmuebles.	X			
561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes.	X			
561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles.	X			
561790	Otros servicios de limpieza.	X			
561910	Servicios de empacado y etiquetado.	X			
561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales.	X			
561990	Otros servicios de apoyo a los negocios.	X			
562299	Alquiler de otros artículos para el hogar.	X			
611111	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector privado.	X			
611121	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector privado.	X			
611131	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector privado.	X			
611141	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector privado.	X			
611151	Escuelas de educación media técnica terminal	X			

	pertenecientes al sector privado.			
611161	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector privado.	X		
611171	Escuelas de sector privado que combinan diversos niveles de educación.	X		
611181	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector privado.	X		
611211	Escuelas de educación posbachillerato no universitaria pertenecientes al sector bachillerato.	X		
611311	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector privado.	X		
611411	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado.	X		
611421	Escuelas de computación pertenecientes al sector privado.	X		
611431	Escuelas del sector privado para la capacitación de ejecutivos.	X		
611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios.	X		
611611	Escuelas de arte pertenecientes al sector privado.	X		
611621	Escuelas de deporte pertenecientes al sector privado.	X		
611631	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de idiomas.	X		
611691	Servicios de profesores particulares.	X		
611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado.	X		

611710	Servicios de apoyo a la educación.	X			
621111	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado.	X			
621113	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado.	X			
621211	Consultorios dentales del sector privado.	X			
621311	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector privado.	X			
621320	Consultorios de optometría.	X			
621331	Consultorios de psicología pertenecientes al sector privado.	X			
621341	Consultorios de audio logia y de terapia ocupacional, física del lenguaje perteneciente al sector privado.	X			
621391	Consultorios del sector privado de nutrió logos y dietistas.	X			
621398	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud.	X			
621491	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.	X			
621610	Servicios de enfermería a domicilio.	X			
624111	Centros de planificación familiar pertenecientes al sector privado.	X			
624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado a personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas.	X			
711111	Compañías de teatro del sector privado.	X			

711121	Compañías de danza del sector privado.	X			
711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado.	X			
711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado.	X			
711211	Deportista profesionales y semiprofesionales.	X			
711212	Equipos deportivos profesionales y semiprofesionales.	X			
711410	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares.	X			
711510	Artista y técnicos independientes.	X			
712111	Museos del sector privado.	X			
713291	Venta de billetes de lotería.	X			
811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico y de equipo de precisión.	X			
811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo electrónico y de equipo de precisión.	X			
811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios.	X			
811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales.	X			
811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar.	X			
811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero.	X			
811491	Cerrajerías.	X			
811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas.	X			
811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales.	X			
812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías.	X			

812910	Servicios de revelado de fotografías.	X			
812990	Otros servicios personales.	X			
813120	Asociaciones, y organizaciones laborales y sindicales.	X			
813130	Asociaciones y organizaciones de profesionistas.	X			
813140	Federaciones y otras asociaciones regulatorias de actividades recreativas.	X			
	Compra y venta de aparatos eléctricos y electrónicos	X			
	Venta de artículos de plástico para el hogar	X			
	Comercio al por mayor de dulces, piñatas y materias primas	X			
	Renta de Sonido y Mobiliario para fiestas y Diversos	X			
213119	Otros servicios relacionados con la minería.		X		X
21222	Minería de oro y plata		X		
311110	Elaboración de alimentos para animales.		X		
311211	Beneficio del arroz.		X		
311212	Elaboración de harina de trigo.		X		
311213	Elaboración de maíz.		X		
311214	Elaboración de harina de otros productos agrícolas.		X		
311215	Elaboración de malta.		X		
311221	Elaboración de féculas y otros almidones.		X		
311222	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles.		X		
311230	Elaboración de cereales para el desayuno.		X		
311311	Elaboración de azúcar de caña.		X		
311319	Elaboración de otros azúcares.		X		

311320	Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir del cacao.	X		
311330	Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate.	X		
311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate.	X		
311411	Congelación de frutas y verduras.	X		
311412	Congelación de guisos.	X		
311421	Deshidratación de frutas y verduras.	X		
311511	Tratamiento y envasado de leche líquida.	X		
311512	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada.	X		
311513	Elaboración de derivados y fermento lácteos.	X		
311520	Elaboración de helados y paletas.	X		
311611	Matanza de ganado y aves.	X		
311612	Corte y empacado de carne de ganado y aves.	X		
311613	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado y aves.	X		
311614	Elaboración de manteca y otras grasas animales comestibles.	X		
311811	Planificación industrial.	X		
311812	Planificación tradicional.	X		
311820	Elaboración de galletas y pastas para sopa.	X		
311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal.	X		
311910	Elaboración de botanas.	X		
311921	Beneficio del café.	X		
311922	Tostado y molienda de café.	X		
311923	Elaboración de café soluble.	X		
311924	Preparación y envasado de té.	X		

311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para refrescos.	X		
311940	Elaboración de condimentos y aderezos.	X		
311991	Elaboración de postres en polvo.	X		
311992	Elaboración de levadura.	X		
311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato.	X		
311999	Elaboración de otros alimentos	X		
316110	Curtido y acabado de cuero y piel.	X		
321111	Aserraderos integrados.	X		X
321112	Aserraderos de tablas y tablones.	X		X
321113	Tratamiento de la madera y producción de postes y durmientes.	X		
321210	Fabricación de laminados y aglutinados de madera.	X		
321910	Fabricación de productos de madera para la construcción.	X		
321991	Fabricación de productos de materiales trenzables excepto palma.	X		
321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera de uso industrial.	X		
321993	Fabricación de productos de madera de uso industrial.	X		
321999	Fabricación de otros productos de madera.	X		
113212	Recolección de productos forestales.	X		
322110	Fabricación de celulosa.	X		
322121	Fabricación de papel en plantas integradas.	X		
322122	Fabricación de papel a partir de celulosa.	X		
322131	Fabricación de cartón en plantas integradas.	X		

322132	Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de celulosa.	X			
322210	Fabricación de envases de cartón.	X			
322220	Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados.	X			
322230	Fabricación de productos de papelería.	X			
322291	Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios.	X			
322299	Fabricación de otros productos de papel y cartón.	X			
323111	Impresión de libros, periódicos y revistas.	X			
323119	Impresión de formas continuas y otros impresos.	X			
323120	Industrias conexas a la impresión.	X			
324120	Fabricación de productos de asfalto.	X			
324191	Fabricación de aceites y grasas lubricantes.	X			
324199	Fabricación de coque y otros productos derivados del petróleo y del carbón.	X			
326110	Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible sin soporte.	X			
326120	Fabricación de perfiles, tubería y conexiones de plástico rígido sin soporte.	X			
326130	Fabricación de laminados rígidos de plástico sin soporte.	X			
326140	Fabricación de espumas y productos de poliestireno.	X			
326150	Fabricación de espumas y productos de uretano.	X			
326160	Fabricación de botellas de plástico.	X			
326191	Fabricación de artículos de plástico para el hogar.	X			

326192	Fabricación de autopartes de plástico.	X		
326193	Fabricación de envases y contenedores de plástico.	X		
326194	Fabricación de otros artículos de plástico de uso industrial sin reforzamiento.	X		
326195	Fabricación de otros artículos de plástico reforzado.	X		
326199	Fabricación de otros productos de plástico.	X		
326211	Fabricación de llantas y cámaras.	X		
326212	Revitalización de llantas.	X		
326220	Fabricación de bandas y mangueras de hule y de plástico.	X		
326290	Fabricación de otros productos de hule.	X		
327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza.	X		
327112	Fabricación de muebles de baño.	X		
327121	Fabricación de ladrillos no refractarios.	X		
327122	Fabricación de azulejos y losetas no refractarias.	X		
327123	Fabricación de productos refractarios.	X		
327211	Fabricación de vidrio.	X		
327213	Fabricación de espejos.	X		
327214	Fabricación de fibra de vidrio.	X		
327215	Fabricación de artículos de vidrio de uso doméstico.	X		
327216	Fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial.	X		
327219	Fabricación de otros productos de vidrio.	X		
327310	Fabricación de cemento para la construcción.	X		
327320	Fabricación de concreto.	X		

327330	Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto.	X		
327391	Fabricación de productos preesforzados.	X		
327399	Fabricación de otros productos de cemento y concreto.	X		
327410	Fabricación de cal.	X		
327420	Fabricación de yeso y productos de yeso.	X		
327910	Fabricación de productos abrasivos.	X		
327991	Corte, pulido y laminado de mármol.	X		
327992	Corte y pulido de piedras de cantera, excepto mármol.	X		
331111	Complejos siderúrgicos.	X		
331112	Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones.	X		
331210	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado.	X		
331220	Fabricación de otros productos de hierro y acero de material comprado.	X		
331310	Industria del aluminio.	X		
331411	Refinación de cobre.	X		
331419	Refinación de otros metales no ferrosos.	X		
331420	Laminación secundaria de cobre.	X		
331490	Laminación secundaria de otros metales no ferrosos.	X		
331510	Moldeo por función de piezas de hierro y acero.	X		
331520	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas.	X		
332110	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados.	X		
332211	Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor.	X		

332212	Fabricación de utensilios de cocina metálicos.	X	
332310	Fabricación de estructuras metálicas.	X	
332320	Fabricación de productos de herrería.	X	
332410	Fabricación de calderas industriales.	X	
332420	Fabricación de tanques metálicos de calibre grueso.	X	
332430	Fabricación de envases metálicos de calibre ligero.	X	
332510	Fabricación de herrajes y cerraduras.	X	
332610	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes.	X	
332710	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general.	X	
332720	Fabricación de tornillos, tuercas, remaches y similares.	X	
332810	Recubrimientos y terminados metálicos.	X	
332910	Fabricación de válvulas metálicas.	X	
332991	Fabricación de valeros y rodamientos.	X	
332999	Fabricación de otros productos metálicos.	X	
333111	Fabricación de maquinaria y equipo agrícola.	X	
333112	Fabricación de maquinaria y equipo pecuario.	X	
333120	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción.	X	
333130	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria extractiva.	X	
333210	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera.	X	
333220	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y del plástico.	X	

333291	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria alimentaria y de las bebidas	X		
333292	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil.	X		
333293	Fabricación de maquinaria y equipo para la impresión.	X		
333294	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del vidrio y otros minerales no metálicos.	X		
333299	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras.	X		
333311	Fabricación de aparatos fotográficos.	X		
333312	Fabricación de maquinas fotocopiadoras.	X		
333319	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios.	X		
333411	Fabricación de sistemas de aire acondicionado y calefacción.	X		
333412	Fabricación de sistemas de refrigeración industrial y comercial.	X		
333510	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica.	X		
333610	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones.	X		
333911	Fabricación de bombas.	X		
333912	Fabricación de sistemas de bombeo.	X		
333920	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar.	X		
333991	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras.	X		
333992	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar.	X		

333993	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar.	X		
333999	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general.	X		
334110	Fabricación de computadoras y equipo periférico.	X		
334210	Fabricación de aparatos telefónicos.	X		
334220	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio, televisión y cable.	X		
334290	Fabricación de otros equipos de comunicación.	X		
335110	Fabricación de focos.	X		
335120	Fabricación de lámparas ornamentales.	X		
335220	Fabricación de aparatos de línea blanca.	X		
335311	Fabricación de motores y generadores eléctricos.	X		
335312	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica.	X		
335910	Fabricación de acumuladores y pilas.	X		
335991	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito.	X		
335999	Fabricación de otros productos eléctricos.	X		
336110	Fabricación de automóviles y camionetas.	X		
336120	Fabricación de camiones y tractocamiones.	X		
336210	Fabricación de carrocerías y remolques.	X		
336320	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico para vehículos automotores.	X		
336330	Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices.	X		

336340	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices.	X
336350	Fabricación de partes de sistemas de transmisión.	X
336360	Fabricación de asientos para vehículos automotores.	X
336370	Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices.	X
336390	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices.	X
336410	Fabricación de equipo aeroespacial.	X
336510	Fabricación de equipo ferroviario.	X
336610	Fabricación de embarcaciones.	X
336991	Fabricación de motocicletas.	X
336992	Fabricación de bicicletas y triciclos.	X
336999	Fabricación de otro equipo de transporte.	X
337110	Fabricación de cocinas.	X
337120	Fabricación de muebles excepto cocinas y muebles de oficina y estantería.	X
337210	Fabricación de muebles de oficina y estantería.	X
337910	Fabricación de colchones.	X
337920	Fabricación de persianas y cortineros.	X
339111	Fabricación de equipo y aparatos para uso medico, dental y para laboratorio.	X
339112	Fabricación de material de curación.	X
339330	Fabricación de juguetes	X
339940	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina.	X
339994	Fabricación de velas y veladoras.	X
339995	Fabricación de ataúdes.	X

339999	Otras industrias manufactureras.	X	
431121	Comercio al por mayor de carnes rojas.	X	
431122	Comercio al por mayor de carne de aves.	X	
431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos.	X	
431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas.	X	
431220	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco.	X	
433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos.	X	
434111	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra.	X	
434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales.	X	
434222	Comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial.	X	
434223	Comercio al por mayor de envases, papel y carbón.	X	
434224	Comercio al por mayor de madera.	X	
434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos.	X	
434228	Comercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie.	X	
434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias.	X	
434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos.	X	
434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón.	X	
434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio.	X	
434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico.	X	

434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho.	X		
437119	Otros intermediarios de comercio al por mayor.	X		
461121	Comercio al por menor de carnes rojas.	X		
461122	Comercio al por menor de carnes de aves.	X		
461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos.	X		
461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco.	X		
464111	Farmacias sin minisuper.	X		
464112	Farmacias con minisuper.	X		
465911	Comercio al por menor de mascotas.	X		
467111	Comercio al por menor en ferreterías y tiapalerías.	X		
481111	Transporte aéreo regular en aeronaves con matrícula nacional.	X		
481112	Transporte aéreo regular en aeronaves con matrícula extranjera.	X		
482110	Transporte por ferrocarril.	X		
484111	Autotransporte local de productos agropecuarios sin refrigeración.	X		
484119	Otro transporte local de carga general.	X		
484121	Autotransporte foráneo de productos agropecuarios sin refrigeración.	X		
484129	Otro autotransporte foráneo de carga general.	X		
484210	Servicio de mudanzas.	X		
484221	Autotransporte local de materiales para la construcción.	X		
484222	Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos.	X		
484223	Autotransporte local con refrigeración.	X		

484224	Autotransporte local de madera y sus derivados.	X	
484229	Otro autotransporte local de carga especializado.	X	
484231	Autotransporte foráneo de materiales para construcción.	X	
484232	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos.	X	
484233	Autotransporte foráneo con refrigeración.	X	
484234	Autotransporte foráneo de madera y sus derivados.	X	
484239	Otro autotransporte foráneo de carga especializado.	X	
485111	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en autobuses.	X	
485112	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en automóviles colectivos de ruta fija.	X	
485210	Transporte de pasajeros interurbano y rural.	X	
485311	Transporte de pasajeros en taxis de sitio.	X	
485312	Transporte de pasajeros en taxis de ruleto.	X	
485410	Transporte escolar y de personal.	X	
485510	Alquiler de autobuses con chofer.	X	
485999	Otro transporte terrestre de pasajeros.	X	
487110	Transporte turístico por tierra.	X	
488190	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo.	X	
488210	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril.	X	
488519	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga.	X	
488990	Otros servicios relacionados con el transporte.	X	

493111	Almacenes generales de depósito.	X
493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas.	X
493120	Almacenamiento con refrigeración.	X
493130	Almacenamiento de productos agropecuarios que no requieren refrigeración.	X
493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas.	X
511112	Edición de periódicos integrada con la impresión.	X
511122	Edición de revista y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión.	X
511132	Edición de libros integrada con la impresión.	X
511142	Edición de directorios y de lista de correo integrada con la impresión.	X
511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión.	X
512210	Productos discográficos.	X
519121	Bibliotecas y archivos del sector privado.	X
519190	Otros servicios de suministro de información.	X
531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiesta y convenciones.	X
531115	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares.	X
541380	Laboratorios de prueba.	X
541711	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector privado.	X

541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado.		X	
541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado.		X	
561610	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo.		X	
561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad.		X	
561710	Servicios de control y exterminación de plagas.		X	
562111	Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos.		X	
562112	Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos.		X	
621421	Centros del sector privado dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos.		X	
621511	Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector privado.		X	
621910	Servicios de ambulancias.		X	
621991	Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado.		X	
622111	Hospitales generales del sector privado.		X	X
622211	Hospitales del sector privado psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de substancias.		X	X

622311	Hospitales del sector privado dedicados a otras especialidades médicas.		X	X
623111	Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación incurables y terminales.			X
623211	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental.			X
623221	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de substancias.			X
623311	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos y discapacitados.			X
623991	Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector privado.			X
624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado.			X
624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados.			X
624191	Asistencia social de ayuda mutua			X
624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado.			X
624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado.			X
624221	Refugios temporales comunitarios pertenecientes al sector privado.			X

624231	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado.		X	
624411	Guarderías del sector privado.		X	X
711320	Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos.		X	
712131	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado.		X	
713111	Parques del sector privado con instalaciones recreativas.		X	
713910	Campos de golf.		X	
713941	Clubes deportivos del sector privado.		X	
713943	Balneario del sector privado.		X	
713945	Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector privado.		X	
713950	Boliche.		X	
713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado.		X	
722112	Restaurantes sin bar y con servicio de mesero.		X	
722212	Restaurantes de comida para llevar.		X	
722310	Servicios de comedor para empresas e instituciones.		X	
722320	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales.		X	
722330	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles.		X	
811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones.		X	
811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones.		X	

811113	Rectificación de motores de automóviles y camiones.	X		
811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones.	X		
811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones.	X		
811119	Otras reparaciones mecánicas eléctricas de automóviles y camiones.	X		
811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones.	X		
811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones.	X		
811191	Reparación menor de llantas.	X		
811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones.	X		
811199	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones.	X		
811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal.	X		
811312	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.	X		
811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales.	X		
811492	Reparación y mantenimiento de motocicletas.	X		
812210	Lavanderías y tintorerías.	X		
812310	Servicios funerarios.	X		
812320	Administración de cementerios.	X		
812410	Estacionamientos y pensiones para automóviles.	X		
3333291	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria alimentaria y de las bebidas.	X		

	Gimnasios	X	
431212	Comercio al por mayor de vinos y licores.		X
431213	Comercio al por mayor de cerveza.		X
434226	Comercio al por mayor de pintura.		X
461211	Comercio al por menor de vinos y licores.		X
461212	Comercio al por menor de cerveza.		X
467112	Comercio al por menor de pintura.		X
468411	Comercio al por menor de gasolina y diesel.		X
468412	Comercio al por menor de gas en cilindros y para tanques estacionarios.		X
468419	Comercio al por menor de otros combustibles.		X
486210	Transporte de gas natural por ductos.		X
512130	Exhibición de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales.		X
711311	Promotores del sector privado con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos.		X
713120	Casas de juegos electrónicos.		X
713210	Casinos.		X
713299	Otros juegos de azar.		X
713991	Billares.		X
721111	Hoteles con otros servicios integrados.		X
721112	Hoteles sin otros servicios integrados.		X
721113	Moteles		X
721120	Hoteles con casino.		X
721190	Cabañas, villas y similares		X
721210	Campamentos y albergues recreativos.		X
721311	Pensiones y casas de huéspedes.		X

721312	Departamentos y casas amueblados con servicio de hotelería.				X
722111	Restaurantes - bar con servicio de meseros.				X
722411	Centros nocturnos, discotecas y similares.				X
722412	Bares y cantinas.				X
722413	Cervecerías.				X
722414	Pulquerías.				X
812120	Baños públicos.				X
812130	Sanitarios públicos y bollerías.				X

Propuesta de giros para agregar al catálogo de giros que maneja actualmente el
Modulo SDARE del nuestro Municipio

No. SCIAN.	ACTIVIDAD.	BAJO RIESGO.	MEDIANO RIESGO.	REGULACION. ESPECIAL.
212210	Minería de hierro.			X
212221	Minería de oro.			X
212222	Minería de plata.			X
212231	Minería de cobre.			X
212232	Minería de plomo y zinc.			X
212311	Minería de piedra caliza.			X
212312	Minería de mármol.			X
212319	Minería de otras piedras dimensionadas.			X
212321	Minería de arena y grava para la construcción.			X
212325	Minería de caolín.			X
212329	Minería de otras arcillas y de otros minerales refractarios.			X
212392	Minería de piedra de yeso.			X
212395	Minería de fluorita.			X
212399	Minería de otros minerales no metálicos.			X
213119	Otros servicios relacionados con la minería.			X
221110	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.			X

221120	Transmisión y distribución de energía eléctrica.			X	
222112	Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector privado.			X	
222210	Suministro de gas por ductos al consumidor final.			X	
811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones.		X		
811122	Tapicería de automóviles y camiones.		X		
813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios.		X		
321920	Fabricación de productos para embalaje y envases de madera		X		

EL SUSCRITO C. JOSE ENRIQUE ESTRADA BRETADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO ARTICULO No. 85, FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE ESTA CARTA COPIA XEROGRAFICA, QUE CONSTA DE CINCUENTA Y TRES HOJAS UTILES LAS CUALES FUERON SACADAS DE SU FIEL Y EXACTAMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----
SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DURANGO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. JOSE ENRIQUE ESTRADA BRETADO

D.G.O.
FIRACIÓN
2019

SOLICITUDES



DIRECCIÓN
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. HECTOR RAMIREZ SIERRA, transportista presento solicitud en los siguientes términos:

"Por medio de la presente me permito solicitar concesiones en nombre de los agremiados del Frente Común del Transporte para prestar el servicio de transporte público en las modalidades de Taxis, Transporte de Personal, Materialistas, Transporte Escolar, Transportes del Agua y Carga Ligera para la Comarca Lagunera del Estado de Durango..

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarian sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango, a 26 de marzo del 2018

(publicar 2 veces, una cada diez días)



DIRECCIÓN
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. Antonio Rodríguez, Dirigente de Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Municipio de Cuencame, presento solicitud en los siguientes términos:

"Por medio de la presente en mi carácter de Dirigente de Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Municipio de Cuencame solicitarle el apoyo de 6 concesiones de servicio público de transportes en su modalidad de Taxi Libre en este Municipio, para sus agremiados ANTONIO RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA OROZCO MACHADO, ALEJANDRO MORONES CARRILLO, MARICELA SIFUENTES DE LA CRUZ, MARIA CONCEPCION MAYELA HERNANDEZ GOMEZ y MARIA NIEVES HERNANDEZ GOMEZ, el motivo de nuestra petición es la falta de empleo en gran parte de nuestra Municipio y el aumento de los productos básicos"

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 16 de abril del 2018

(publicar 2 veces, una cada diez días)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado